## JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintinueve (29) de octubre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00496-00

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JUAN CAMILO VELASQUEZ CHICA Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.-

**ASUNTO:** ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA

1. Por estimarse procedente, de conformidad con lo previsto por el artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SE ADMITE LA REFORMA de la demanda que propone la parte demandante, respecto de la petición de las pruebas, en el proceso de la referencia mediante memorial visible de folios 101 a 102 del expediente.

La notificación del presente auto a la parte demandada, se surtirá por estados, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia, córrase traslado por el término de quince (15) días, para que la demandada pueda contestar la reforma.

Notifíquese personalmente al Ministerio Público, en este caso, al señor Procurador 167 Judicial Delegado ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín.

2. PERSONERÍA. Se reconoce personería a la abogada DIANA MARÍA CAMACHO BOLAÑOS para representar a la parte demandada en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (folios 115).

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN		
NOTIFICACIÓN PERSONAL		
En Medellín, a los de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede a la Procurador 167 Judicial I Administrativo, Dr. <b>HANS WAGNER JARAMILLO</b> .		
El notificado		

JUZGADO DI	ECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
N	OTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fech	a se notificó por estado el auto anterior.
MEDELLÍN,	FIJADO A LAS 8 A.M
	MAURICIO FRANCO VERGARA Secretario